



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**FORMATO PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
Y/O ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS
VIGENCIA 2023**

Dependencia solicitante:	División de Recursos Físicos
Rubro:	Seguros
Fecha:	Abril de 2023
Funcionario responsable del proceso en la dependencia:	RAFAEL ARANZALEZ GARCIA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cumplimiento de su función institucional, debe garantizar la protección de sus bienes e intereses patrimoniales, o de aquellos por los que legalmente sea responsable, velando por su conservación, para lo cual deben estar debidamente amparados por pólizas de seguro, a fin de trasladar los riesgos a que se encuentran expuestos a una compañía aseguradora. En el adelantamiento del proceso tendiente a contratar estas pólizas, cuenta con el apoyo del corredor de seguros contratado para tal fin.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la contratación y el manejo del programa de seguros, por la variedad de modalidades, su complejidad técnica y la importancia para LA UNIVERSIDAD de cubrir de la manera más apropiada y precisa todos sus bienes y valores, se considera necesaria la selección de una o varias compañía (s) aseguradora (s), con la (s) cual (les) se contratarán las pólizas que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la Institución y/o por los cuales sea o fuere legalmente responsable, a través del proceso de Convocatoria Pública.

Los seguros que requiere actualmente la Entidad son:

- Todo Riesgo Daños Materiales
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Automóviles
- Manejo Global para Entidades Estatales
- Transporte de Mercancías
- Infidelidad y Riesgos Financieros
- Responsabilidad Civil para Servidores Públicos
- Accidentes Personales Estudiantes



- Seguro para DRONES (Casco y Responsabilidad Civil)
- Seguro de Daños Corporales Causados a las Persona en Accidentes de Tránsito - SOAT

3. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Si hay contrato vigente:

OBJETO	CONTRATO VIGENTE		OPORTUNIDAD		
	SI	NO	FECHA INICIO	FECHA FINAL/	PLAZO MAX. DE INICIO NVO CONTRATO
Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.	x		Ver cuadro adjunto	Ver cuadro adjunto	Ver cuadro adjunto

RAMO	VIGENCIA	
	<u>Desde 00:00 horas - Hasta 00:00 horas</u>	
TODOS RIESGOS DAÑO MATERIAL	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024
AUTOMOVILES	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024
MANEJO GLOBAL ESTATAL	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024



TRANSPORTE DE MERCANCIAS	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024
CASCO AVIACION "DRONES"	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO "SOAT"	VARIAS (2023)	
ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES	31/07/2023 A LAS 24:00 HORAS	30/07/2024 A LAS 24:00 HORAS

4. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, escogerá, mediante el procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA establecido en el Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo 03 de 2015), reglamentado mediante la Resolución No. 262 de 2015, la propuesta que le sea más favorable, teniendo en cuenta las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras descritas en los pliegos de condiciones, para seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país para funcionar, autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales contratará la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución, así como de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, entre otros intereses asegurables.

5. EVALUACIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

Ver anexo No 12 adjunto a la presente ficha técnica

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para los efectos de constitución de pólizas de los grupos Nos. 1, 3 y 4, se estima la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 3.750.589.736) INCLUIDO IVA**; según disponibilidades No. XXXX, XXX y XXX, expedidas el XX de abril de 2023, con cargo a los rubros **SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES y SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)** respectivamente para una vigencia mínima de 12 meses, contados desde, el siguiente día hábil del vencimiento de cada póliza.

El presupuesto oficial se distribuye de la siguiente manera:

GRUPO 1

Para las pólizas de Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo, Automóviles, Infidelidad y Riesgos Financieros, Responsabilidad Civil Servidores Públicos y Transporte de Mercancías que conforman el grupo No 1, el presupuesto oficial es de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CUARENTA Y**



CINCO MIL, DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.554.445.206), incluido IVA INCLUIDO IVA, y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar, el cual no podrá ser superado Sopena de ser rechazada la oferta

Adicionalmente, los oferentes deberán considerar en la presentación de ofertas para el grupo No. 1, que la UNIVERSIDAD cuenta con rubros presupuestales independientes, razón por la cual las ofertas económicas para estas pólizas y grupo de pólizas no deben exceder el siguiente presupuesto, así como tampoco pueden exceder el presupuesto total del grupo, en ambos casos, Sopena de que la oferta sea rechazada:

RUBROS PRESUPUESTALES	POLIZAS	PRESUPUESTO PARA CADA POLIZAS Y GRUPO DE POLIZAS
SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	AUTOMÓVILES	27.999.757
SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	44.625.000
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	1.368.500.000
SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, MANEJO, INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	2.113.230.449
	TOTAL GRUPO No. 1	3.554.445.206

GRUPO 2

Adicional a lo anterior y considerando que para la contratación de las pólizas de accidentes personales del grupo No 2, no existe un presupuesto establecido por la Universidad, los oferentes deberán presentar oferta económica indicando el costo del seguro por estudiante por semestre, para un total de 29.496 estudiantes aproximadamente.

La vigencia para el Seguro de Accidentes corresponderá para amparar a los estudiantes de la Universidad de Pregrado y Postgrado que se matriculen para el segundo semestre del 2023 y primer semestre del 2024, es decir un año de seguro, de acuerdo con el calendario académico establecido por la universidad y el cual en principio correspondería a la vigencia técnica del 31 de julio del 2023 a las 24:00 horas hasta el 30 de julio de 2024 a las 24:00 horas

GRUPO 3

Para la póliza de CASCO y RCE DRONES, el presupuesto oficial es de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$185.267.530), incluido IVA, y demás impuesto, tasas y retenciones a que haya lugar, con cargo al rubro de SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN**



GRUPO 4

Para el Seguro de Daños Corporales Causados a las Persona en Accidentes de Tránsito - SOAT, el presupuesto oficial es de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$10.967.000)**, incluida la contribución, con cargo al rubro de **SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)**.

NOTAS:

1. La Universidad Distrital no reconocerá honorarios, gastos, comisión o erogación alguna al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante aquella, como resultado del negocio en el cual este haya participado. El actual corredor de seguros de la Universidad es la **UNIÓN TEMPORAL AON-WILLIS-DELIMA 001 de 2022**.
2. El contrato tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de las fechas de vencimiento que se indican a continuación:

RAMO	VIGENCIA	
	Desde 00:00 horas - Hasta 00:00 horas	
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024
AUTOMOVILES	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024
MANEJO GLOBAL ESTATAL	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024
CASCO AVIACION "DRONES"	26 de junio de 2023	26 de junio de 2024
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO "SOAT"	VARIAS (2023)	
ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES	31/07/2023 A LAS 24:00 HORAS	30/07/2024 A LAS 24:00 HORAS

La vigencia técnica de los seguros a contratar será por el término mínimo de un año prorrogable hasta el 50%, acorde con la siguiente tabla, utilizada en proporción a la siniestralidad anual presentada por cada póliza que conforma el Programa de Seguros durante el período contratado así:

SINIESTRALIDAD ANUAL:



- Menor o igual al 50 % se mantienen condiciones
- Si es Mayor al 50% y menor al 70% un ajuste del 7% en la tasa
- Mayor o igual al 70% y menor al 80% un 10% de ajuste en la tasa.
- Si es mayor o igual al 80% y menor al 100% un 20% de ajuste en la tasa.
- Para los siniestros catastróficos, el ajuste será el 100% de la prima liquidada a prorrata, igualmente si la siniestralidad supera el 100% de las primas totales del programa.

No obstante, la Universidad se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados por el Código de Comercio pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la aseguradora en cualquier momento y en los términos de la Ley.

7. MARCO LEGAL

Norma(s) Específica(s):	Al presente proceso, así como al contrato o contratos que de este se deriven, les serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, así como las Resoluciones rectorales No. 262 de 2015 y 629 de 2016, y demás normas civiles y comerciales aplicables. Precisamente, en virtud del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrado en los artículos 69 de la Constitución Política y 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está constituido por sus normas internas, así como por las del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.
----------------------------	--

8. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar con el oferente ganador del proceso de selección será de:	Contrato de Seguros (Expedir las pólizas de Seguros)
--	--

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será:	Jefe División de Recursos Físicos			
Cargo:	Jefe			
Teléfono:	3239300, Ext. 1606			
Correo electrónico:	rfisicos@udistrital.edu.co			
Contacto:	Teléfono	X	Correo electrónico	X

10. TIPOS DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser (marque con X)



Totales		Propuestas totales en las que se involucran todos los elementos (Pólizas) a contratar y se evidencia con un solo precio ofertado (incluido IVA).								
Parciales		No se aceptan ofertas parciales por póliza.								
Por Soluciones Integrales	X	La oferta debe ser conjunta, por lo cual debe contener ofrecimientos para todas las pólizas, so pena de ser rechazada la oferta								
Por precios unitarios		No aplica para este proceso								
Otra		Descríbala								

11. PLAZO DEL CONTRATO

El tiempo para realizar la actividad contratada:	Meses	12	Días	0
El tiempo para liquidar el contrato:	Meses	3	Días	0
TOTAL	Meses	15	Días	0

12. VALOR Y FORMA DE PAGO: La forma de pago del contrato será (marque con una X)

Total, contra entrega de los bienes o servicios contratados	X
Parcial, a medida que el proveedor entregue los bienes y servicios contratados	
Con anticipo económico	
Fijar en los Términos de Referencia un reglamento para su desembolso y manejo:	

13. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Comité Evaluador y/o Asesor procederá a verificar la capacidad jurídica, técnicas (incluidas las condiciones de experiencia y organización) y capacidad financiera de los oferentes, con el fin de verificar el cumplimiento de estos requisitos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE



13.1. FACTORES PARA CADA UNA DE LAS PÓLIZAS

La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, a través del Comité Evaluador y/o Asesor de Contratación, efectuará la evaluación y el análisis comparativo para adjudicar el Programa de Seguros al(los) oferente(s) cuya(s) propuesta(s), previo al cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica sea la más favorable para la entidad y se ajuste al presente pliego de condiciones.

Estos criterios serán analizados por póliza, teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total por Grupo de 1.000 puntos.

FACTORES PARA TODAS LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN LOS GRUPOS 1 Y 3, A EXCEPCIÓN DE LOS GRUPO 2 Y 4	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		600
A – Prima	300	
B – Menores Deducibles	300	
FACTOR DE CALIDAD		400
C - Cláusulas y/o Condiciones Complementarias Calificables.	300	
D- Apoyo a la Industria Nacional Ley 816 de 2003	100	
TOTAL		1.000

El máximo puntaje por cada póliza será de 1.000 puntos, al igual que el puntaje para cada Grupo será de 1.000 puntos, razón por la cual es necesario hacer una ponderación o indicar un porcentaje de participación para cada póliza del grupo 1, los cuales se aplicarán a los resultados obtenidos por cada póliza, a fin de conocer el mayor puntaje de cada proponente en el grupo, así:

GRUPO No. 1	% DE PARTICIPACION
Todo riesgo daños materiales	20%
Manejo global para entidades estatales	15%
Responsabilidad civil extracontractual	10%
Automóviles	10%
Infidelidad y Riesgos Financieros	15%
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	25%
Transporte de Mercancías	5%

GRUPO No. 2	% DE PARTICIPACION
Accidentes Personales Estudiantiles	100%

GRUPO No. 3	% DE PARTICIPACION
Seguro para DRONES (Casco y Responsabilidad Civil)	100%

GRUPO No. 4	% DE PARTICIPACION
--------------------	---------------------------



Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito – SOAT	100%
---	------

NOTA 1: Teniendo en cuenta que, para las pólizas de automóviles, responsabilidad civil servidores públicos, accidentes personales y SOAT, NO se acepta la aplicación de deducibles, para estos ramos la evaluación se realizará sobre 600 y 900 puntos respectivamente, para el factor económico Prima y Menor Prima.

Para los seguros de accidentes personales para los estudiantes por semestre del grupo 2, se aplicará el siguiente criterio:

FACTORES SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO Menor prima póliza individual accidentes personales por estudiante	900
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003	100
TOTAL	1.000

Para los seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT del grupo 4, se aplicará el siguiente criterio:

FACTORES SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO Menor prima	900
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003	100
TOTAL	1.000

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS PROPUESTOS

Según anexos No. 1 y 2: "Condiciones técnicas básicas obligatorias, y condiciones complementarias y deducibles de las pólizas a contratar". Ver documento adjunto.

14.1. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES

Marque con X la forma propuesta

Tipo de experiencia a solicitar	General	x
	Específica	
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia general:	Máximo 1 hasta 5	
Número máximo de certificaciones a solicitar para experiencia específica:		

14.2. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP)



Actividad requerida para el Comerciante (Marque con x)

El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, donde conste su actividad como PROVEEDOR, relacionada con el objeto de la presente Invitación y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario antes del cierre de la presente convocatoria, en las siguientes actividades y especialidades:

CODIFICACIÓN ESTANDARIZADA INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS			
Primer nivel	Segundo nivel	Tercer nivel	Descripción
Servicios Contables, Financieros y de Seguros, Cooperación al Desarrollo	Servicios de seguros y jubilación	84131500	Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones
		84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

15. LISTADO DE GENERAL DE ELEMENTOS REQUERIDOS –FICHA TÉCNICA-

Según anexos No. 1 y 2: Condiciones técnicas Básicas Obligatorias y condiciones complementarias y deducibles de las pólizas a contratar. Ver documento adjunto.

16. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Se adjunta a este documento el informe enviado por el Corredor de Seguros sobre el análisis económico del sector.

17. INFORMACIÓN GENERAL DE LAS ASEGURADORAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

Se adjunta a este documento el informe enviado por el Corredor de Seguros sobre información general de las aseguradoras e intermediarios de seguros que aparece publicado en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia, link:

<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/15491/reAncha/1/c/0>

RESPONSABLE:	
NOMBRE: RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCÍA	FIRMA
CARGO: JEFE DIVISIÓN RECURSOS FISICOS	TELEFONO DE CONTACTO: 3239300, Ext. 1606 / 1608
DEPENDENCIA: DIVISION RECURSOS FISICOS	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO rfisicos@udistrital.edu.co